

PLAN TÉCNICO FUNDAMENTAL: PLAN NACIONAL DE NUMERACIÓN

1 OBJETIVOS

Este Plan Nacional de Numeración (PNN) tiene como objetivo servir de base para el adecuado uso y administración de la numeración como un recurso nacional limitado, en beneficio de los usuarios y prestadores de servicios de telecomunicaciones. Los criterios rectores de este plan son la asignación eficiente y no discriminatoria de los recursos disponibles de acuerdo a la normativa vigente. Un aspecto de máxima importancia es que la numeración debe ser fácil de entender y utilizar por parte de los usuarios, debiendo orientarlos en cuanto al precio de la comunicación.

2 DEFINICIONES BÁSICAS

Área de Servicio Local:

Es el ámbito geográfico dentro del cual el precio de los servicios de telecomunicaciones que brindan los Prestadores de Telecomunicaciones no depende de la distancia.

Código de Servicio Especial:

Es un conjunto de dígitos que identifica a un Servicio especial (Ej: Bomberos = 104)

Código para Facilidades de Red

Es un conjunto de dígitos y caracteres especiales que permite activar ciertas facilidades de red (Ej: Desvío de llamada = *71).

Código de Prestador de Servicio:

Es un conjunto de dígitos que identifica a la red de un prestador determinado y permite enrutar las comunicaciones a dicha red.

Formato de Marcación:

Secuencia en que se debe marcar para alcanzar un destino particular.

Indicativo de País:

Es un conjunto de dígitos asignados por UIT-T a un país para su identificación (Ej:Uruguay = 598)

Indicativo Interurbano o Código de Área o de Región:

Es un conjunto de dígitos que identifica a un área de numeración (Ej: Montevideo = 2)

Número de A:

El número que identifica el origen de la llamada.

Número de B:

El número que identifica el destino de una llamada.

Número Geográfico:

Número correspondiente a una zona geográfica determinada.

Número Internacional:

Número que se debe marcar o solicitar después del prefijo de larga distancia internacional para comunicarse con un destino de otro país. Está compuesto por el Indicativo de país seguido del Número Nacional del destino.

Número Nacional:

Número que se debe marcar o solicitar después del prefijo de acceso correspondiente para comunicarse con un destino en otra área de servicio local o de otro servicio, dentro del mismo país. Está compuesto por el Indicativo Interurbano seguido del número local.

Número No Geográfico:

Número que requiere de una traducción en algún elemento de red para encontrar el número geográfico de destino al que debe entregarse la llamada. Estos números no están asociados a una región específica. (Ej: Servicio 800).

Número Local, de Abonado o de Directorio:

Número que se debe marcar para comunicarse a un destino de la misma área de servicio local y de un servicio similar.

Prefijo de Acceso:

Es el conjunto formado por uno o más dígitos que anteceden a una marcación para seleccionar un número perteneciente a otra área de servicio local, red o servicio. Los prefijos no forman parte del número nacional (Ej: Larga distancia nacional = 0).

Selección por Marcación:

Procedimiento mediante el cual, el usuario tendrá que seleccionar explícitamente el prestador que desea utilizar para cursar una llamada internacional.

Tráfico Telefónico Fronterizo:

Son aquellas llamadas telefónicas originadas en poblaciones fronterizas que son parte de acuerdos entre países limítrofes y que se marcan utilizando el prefijo establecido para este propósito.

3 ESTRUCTURA DEL NÚMERO NACIONAL

3.1 Consideraciones generales

3.1.1 Longitud

El Número Nacional correspondiente a los Servicios Geográficos (Telefonía fija y móvil) tendrá longitud uniforme de 8 dígitos. Los servicios no geográficos (red inteligente) mantendrán una longitud de 7 dígitos.

3.1.2 Distribución del primer dígito

El primer dígito del Número Nacional se asignará de acuerdo a lo establecido en la tabla 3.1.

PRIMER DIGITO	ASIGNACIÓN
0	Reservado para: PREFIJOS DE ACCESO A OTRAS REDES Y SERVICIOS
1	Reservado para: SERVICIOS ESPECIALES Y PREFIJOS
2	TELEFONÍA Fija (AMM)
3	Reservado
4	TELEFONÍA Fija (INTERIOR)
5	Reservado
6	Reservado
7	Reservado
8	Diferentes modalidades de cobro
9	Telefonía Móvil y Servicios de Valor Agregado

Tabla 3.1 Estructura del Plan de Numeración

AMM: Área Metropolitana de Montevideo

Los caracteres “*” y “#” quedan definidos para el libre uso de los prestadores en el acceso a servicios y facilidades de red.

3.2 Estructura de los Números Geográficos

3.2.1 Estructura del Número Nacional –Telefonía Fija

El Número Nacional correspondiente al servicio de Telefonía fija estará compuesto de 8 dígitos, tal como se muestra en la tabla 3.2

NUMERO NACIONAL - Telefonía Fija (8 Dígitos)	
INDICATIVO INTERURBANO	NUMERO DE ABONADO
A	b c d e f g h

Tabla 3.2 Estructura del Número Nacional (telefonía fija)

A = 2: Área Metropolitana de Montevideo
A = 4: Interior del País

3.2.2 Estructura del Número Local (Telefonía Fija)

El Número local de abonado o de Directorio permite identificar usuarios dentro de un Área de Servicio Local.

Características:

- **Restricción del uso del Dígito 0 como Inicio del número de abonado.** El uso del dígito cero (0) como primer dígito del número de abonado está restringido.
- **Restricción del uso del Dígito 1 como Inicio del número de abonado.** El uso del dígito uno (1) como primer dígito del número de abonado está restringido.

3.2.3 Estructura del Número Nacional -Telefonía Móvil

El Número Nacional correspondiente al Servicio de Telefonía Móvil, se forma con el indicativo de red y el Número de Abonado y estará compuesto de 8 dígitos, tal como se muestra en la tabla 3.4

NUMERO NACIONAL -Telefonía Móvil (8 Dígitos)	
INDICATIVO DE SERVICIO	NÚMERO DE ABONADO
9B	c d e f g h

Tabla 3.4 Estructura del Número Telefonía Móvil

Donde:

- B = 0 Asignado para servicios de valor agregado
- B = 4 Abiatar S.A. (Movicom)
- B = 6 AM Wireless Uruguay S.A.
- B = 9 Ancel
- B = 1, 2, 3, 5, 7, 8 Reservado para futuro crecimiento

Toda la red móvil de cada prestador será una sola área de servicio local

3.3 Estructura de los Números No Geográficos (Servicios de Red Inteligente)

La estructura genérica para los Números No Geográficos se muestra en la tabla 3.5

NÚMERO NACIONAL NO GEOGRÁFICO (7 Dígitos)	
CÓDIGO DE SERVICIO NO GEOGRÁFICO	NÚMERO DE CLIENTE
ABC	d e f g

Tabla 3.5 Estructura de los Números No Geográficos

En la Tabla 3.6 se muestran los Servicios No Geográficos Nacionales definidos.

Indicativo de Servicio No Geográfico	Descripción
800	Números No Geográficos de Cobro Revertido Automático (sin cargo local)
801 a 804 806 a 810	Reserva para Números No Geográficos de cobro Revertido Automático
805	Números No Geográficos de Cobro Alternativo
900 a 908	Números No Geográfico de valor agregado.
909	Acceso a Proveedores de Internet

Tabla 3.6 Descripción de los Números No Geográficos

3.4 Estructura de los Códigos de Servicios Especiales

3.4.1 Estructura de los Códigos de Servicios Especiales

Los Servicios Especiales están destinados a establecer comunicaciones de urgencia (bomberos, policía, emergencias), servicios a la comunidad (hora oficial, información, etc.), atención a clientes de los prestadores de servicios de telecomunicaciones (información de guía, reparaciones) y operadora de larga distancia..

Los Servicios Especiales se brindarán con el formato:

1XY

En donde:

- 1** Es el indicativo de Servicios Especiales
- X** Es el indicativo Genérico del tipo Servicio Especial
- Y** Es el indicativo del Servicio Específico (0 a 9)

Se define como excepción el servicio 911.

Los grupos de Servicios Especiales definidos por el genérico **X**, se muestran en la Tabla 3.7.

GRUPO DE	TIPO DE SERVICIOS
----------	-------------------

INDICATIVO	
1 0 Y	Servicios de Emergencia
1 1 Y	Servicios a la Comunidad
1 2 Y	Servicios al Cliente

Tabla 3.7 Grupos de Indicativos de Servicios Especiales

3.4.2 Códigos Asignados para los Servicios Especiales

En la tabla 3.8 se muestran los códigos asignados para los servicios especiales

CÓDIGO ASIGNADO	SERVICIO
104	Bomberos
105	Emergencia Salud Pública
106	Emergencia Prefectura
108	Emergencia Policía Caminera
109	Emergencia Policía
112	Servicios para discapacitados auditivos por operadora
113	Servicios para discapacitados auditivos
116	Hora Oficial
118	Despertador
120	Operadora Larga Distancia Nacional
121	Reclamos sobre el servicio telefónico
122	Informes de guía
123	Atención telefónica comercial del prestador local
125	Telefonograma
126	Tarifas del servicio
128	Policía Mercosur
911	Emergencia Nacional

Tabla 3.8 Indicativos asignados para Servicios Especiales

Los códigos de servicios especiales serán los mismos para todas las redes, a fin de facilitar su utilización por parte de los abonados. Todos los prestadores –incluyendo los móviles- tienen la obligación de dar acceso a los mismos.

3.5 Estructura del Código de Identificación de Prestador de Larga Distancia Internacional

El código de prestador tiene la siguiente estructura:

JK

Donde:

J = 3 ,..., 9 (J = 0 Se reserva para futura evolución, J=1 se asigna para tráfico fronterizo; J=2 se reserva para cobro revertido por operadora)
K = 0, 1, ..., 9

4 PROCEDIMIENTOS DE MARCACIÓN

4.1 Procedimiento de Marcación para Llamadas Locales dentro de la red fija

Un usuario utiliza el procedimiento de marcación mostrado en la Tabla 4.1 para realizar llamadas locales dentro de la red fija.

TIPO DE LLAMADA	DÍGITOS A MARCAR
Local	Número de Abonado

Tabla 4.1 Procedimiento de Marcación para Llamadas Locales

4.2 Procedimiento de Marcación para Llamadas de la Red fija a la Red Móvil

Un usuario utiliza el procedimiento de marcación mostrado en la Tabla 4.2 para realizar llamadas de la red fija a la red móvil.

TIPO DE LLAMADA	DÍGITOS A MARCAR
Red móvil	0+ identificador de red + número de abonado

Tabla 4.2 Procedimiento de Marcación para Llamadas de fijo a móvil

4.3 Procedimiento de Marcación para Llamadas de la Red Móvil a cualquier red nacional

Un usuario utiliza el procedimiento de marcación mostrado en la Tabla 4.3 para realizar llamadas de la red móvil a cualquier red nacional.

TIPO DE LLAMADA	DÍGITOS A MARCAR	COMENTARIO
llamada nacional	0+ número nacional	Marcación de curso obligatorio mientras la red fija no sea una sola área de servicio local
llamada nacional	número nacional	Marcación de curso opcional mientras la red fija no sea una sola área de servicio local

Tabla 4.3 Procedimiento de Marcación para Llamadas Locales desde móviles

4.4 Prefijos de Acceso a otras Redes y Servicios

Todos los prestadores de servicios deberán utilizar los mismos prefijos- de acuerdo a la tabla 4.4, cuando dichos prefijos sean necesarios para ofrecer un servicio.

PREFIJO	SIGNIFICADO
0	Llamada de Larga Distancia Nacional Automática y acceso a otras redes.
00	Llamada de Larga Distancia Internacional Automática.
01	Tráfico fronterizo automático y selección por marcación de Larga Distancia Internacional

Tabla 4.4 Prefijos de Acceso

4.5 Procedimiento de Marcación para Llamadas de Larga Distancia Nacional Automáticas

Un usuario utiliza el procedimiento de marcación mostrado en la Tabla 4.5 para realizar una llamada de Larga Distancia Nacional.

TIPO DE LLAMADA	DÍGITOS A MARCAR
Larga Distancia Nacional	0+ Número Nacional

Tabla 4.5 Procedimiento de Marcación para Llamadas de Larga Distancia Nacional Automáticas

4.6 Procedimiento de Marcación para Llamadas Tráfico Fronterizo

Un usuario utiliza el procedimiento de marcación mostrado en la Tabla 4.6 para realizar una llamada a una zona fronteriza

TIPO DE LLAMADA	DÍGITOS A MARCAR
Tráfico fronterizo	011+ Número fronterizo

Tabla 4.5 Procedimiento de Marcación para Llamadas a zona fronteriza

4.7 Procedimiento de Marcación para Llamadas Internacionales Automáticas

Un usuario utiliza el procedimiento de marcación mostrado en la Tabla 4.7 para realizar una llamada Internacional.

TIPO DE LLAMADA	MODALIDAD	DÍGITOS A MARCAR
Larga Distancia Internacional	Prestador Preseleccionado	00+ Número Internacional
	Selección de Prestador	01 + JK + Número Internacional

Tabla 4.7 Procedimiento de Marcación para Llamadas Internacionales

Donde:

JK = Código de Prestador de Larga Distancia Internacional

4.8 Procedimiento de Marcación para el Acceso a los Servicios Especiales

Un usuario utiliza el procedimiento de marcación mostrado en la Tabla 4.8 para acceder a los Servicios Especiales.

DESTINO	DÍGITOS A MARCAR
Servicios Especiales provistos por el prestador local	Código del Servicio

Tabla 4.8 Procedimiento de Marcación para el acceso a los Servicios Especiales

4.9 Procedimiento de Marcación para Números No Geográficos

Un usuario utiliza el procedimiento de marcación mostrado en la Tabla 4.9 para realizar llamadas a Números Nacionales No Geográficos.

DESTINO	DÍGITOS A MARCAR
Número Nacional No Geográfico	0 + Número No Geográfico

Tabla 4.9 Procedimiento de Marcación a Números Nacionales No Geográficos

4.10 Procedimiento de Marcación a Operadora de Larga Distancia Internacional

Un usuario utiliza el procedimiento de marcación mostrado en la Tabla 4.9 para comunicarse con la Operadora de Larga Distancia Internacional.

DESTINO	MODALIDAD	DÍGITOS A MARCAR
Operadora de larga distancia Internacional	Prestador Preseleccionado	000
	Selección de Prestador	01 + JK + 000

Tabla 4.10 Procedimiento de Marcación a Operadora de Larga Distancia Internacional

Donde:

JK = Código de Prestador de Larga Distancia Internacional

5 PREVISIONES PARA LA FUTURA EVOLUCIÓN

5.1 Números reservados para Prefijos de Acceso y Códigos de Servicios Especiales

Existen en reserva los siguientes números, que pueden utilizarse como prefijos de acceso o como códigos para servicios especiales.

NÚMERO	ASIGNACIÓN
13	Reserva
14	Reserva
15	Reserva
16	Reserva
17	Reserva
18	Reserva
19	Reserva

Tabla 5.1 Reserva de los prefijos y servicios especiales

5.2 Primer dígito de los Números Nacionales (reserva de rangos)

Los siguientes rangos de numeración, se mantienen en reserva para abrir nuevos Indicativos Interurbanos o nuevos Servicios No Geográficos.

NÚMERO	ASIGNACIÓN
3	Reserva
5	Reserva
6	Reserva
7	Reserva

Tabla 5.2 Reserva del primer dígito de los Números Nacionales

5.3 Primer dígito de los Códigos de Prestador de Larga Distancia Internacional

El primer dígito J = 0 de los Códigos de prestador de Larga Distancia Internacional se mantiene en reserva para una futura expansión.

6 PROCESO DE MIGRACIÓN

6.1 Difusión

Los cambios que se realicen durante esta transición deberán ser difundidos ampliamente para explicar sus motivos y fundamentos, así como permitir que los usuarios asimilen el nuevo PNN.

6.2 Programa de Cambios detallado

6.2.1 Migración de los Números Geográficos – Telefonía Fija

- **Migración a 8 dígitos:**
 - **Migración a 8 dígitos:** Todos los números nacionales que actualmente son de 7 dígitos crecerán a 8 dígitos anteponiendo un 4 a la numeración actual.
 - **Crecimiento de los números locales:** Todos los números locales que actualmente son menores a 7 dígitos crecerán a 7 dígitos asimilando los dígitos que corresponden al código de área al principio del número de abonado.

Región	Localidad	Número de abonado actual	Nuevo Número de abonado
AMM	Pocitos	2-7079321	2-7079321
Este	Maldonado	42-114000	4-2114000
Este	Aiguá	446-2000	4-4462000
Centro Sur	Canelones	33-11820	4-3311820
Litoral Sur	Cardona	536-7000	4-5367000
Norte	Rivera	62-20000	4-6220000
Norte	Quebracho Ruralcel	7504-000	4-7504000

Convivencia: Los prestadores de Larga Distancia Internacional deberán permitir el acceso de llamadas internacionales marcadas en la numeración anterior durante el año siguiente a la migración y realizar las traducciones necesarias para entregarlas a otra red dentro de Uruguay.

6.2.2 Migración de los servicios que no cumplen con este PNN

Los Prestadores dispondrán hasta la fecha de la migración para reubicar los servicios y las marcaciones de acuerdo a lo indicado en este PNN. URSEC podrá autorizar plazos excepcionales de convivencia para resolver problemas técnicos específicos.

6.2.3 Migración de Servicios en los Planos de Numeración no Geográfica

La numeración no geográfica tendrá carácter nacional y por lo tanto, deberá poder accederse desde cualquier lugar de Uruguay y desde cualquier red con la misma marcación. Los clientes que contraten bs números no geográficos podrán restringir o seleccionar aquellos orígenes desde los cuales deseen recibir llamadas

6.2.4 Apertura de los Prefijos para Selección de Prestador de Larga Distancia Internacional

Una vez recibida la notificación correspondiente por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), los prestadores de servicio local (fijo y móvil) dispondrán de un plazo de 6 meses para desarrollar la capacidad de selección de Prestador de larga distancia internacional por marcación.

6.2.5 Marcación en número nacional

A solicitud de los Prestadores la URSEC podrá autorizar la marcación en Número Nacional, sin necesidad de marcar el prefijo 0.

7 ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE NUMERACIÓN

7.1 Premisas

Los recursos de numeración son de interés público y bienes públicos, siendo su gestión responsabilidad de la URSEC.

Es competencia de la URSEC la administración del Plan Nacional de Numeración y la definición de las reglas de asignación de numeración. Ursec pasa a ser administrador del Plan al día siguiente de su publicación y ningún prestador podrá abrir nuevas series o códigos sin la autorización de Ursec.

La URSEC conservará en forma indelegable la interpretación de este PNN y la resolución de disputas relativas al mismo.

Es competencia de la URSEC fiscalizar la utilización de los recursos de numeración asignados a los prestadores de Servicios de Telecomunicaciones.

La asignación y/o reserva de numeración no supondrá el otorgamiento a sus asignatarios de ningún derecho o interés patrimonial sobre los mismos.

La URSEC notificará al prestador que solicite recursos de este PNN las asignaciones de numeración efectuadas.

La URSEC podrá, en razón de interés público revisar el Plan Nacional de Numeración y modificar o cancelar números asignados.

7.2 Criterios para la Asignación de Números Geográficos

7.2.1 Lineamientos.

La URSEC asignará bloques de numeración geográfica a los prestadores autorizados a prestar Servicios de Telefonía Fija o Móvil.

Los planos correspondientes al Servicio de Telefonía Fija (2 y 4) se asignan a ANTEL mientras sea el único prestador autorizado para este servicio.

La asignación de recursos de numeración para los prestadores de Telefonía Móvil se realizará en base a su código de red, el que en el futuro podrá ser de más de un dígito.

A esos efectos, es responsabilidad de los prestadores informar a la URSEC y a los demás prestadores, 30 días antes de la puesta en servicio, modificación o desocupación de las series que tengan asignadas. La infracción a esta obligación de informar a la URSEC será considerada una falta grave.

La URSEC podrá verificar el correcto uso de la numeración asignada de acuerdo al tipo de servicio que se proporciona, cantidad de usuarios y a la cantidad de equipo instalado.

7.2.2 Administración

La URSEC instrumentará y mantendrá actualizada una base datos de numeración que contendrá información acerca de las asignaciones (en servicio, asignada y libre) y de los prestadores que tengan asignada numeración, para lograr un control preciso de este recurso.

La información podrá ser consultada por los prestadores de telecomunicaciones.

Una vez asignada numeración a un prestador de servicios, éste dispone de un plazo de 1 año para iniciar su utilización, de lo contrario el administrador podrá revocar la asignación.

Una vez recibida la notificación fehaciente de puesta en servicio, todos los prestadores deberán realizar las operaciones necesarias en sus redes en un plazo que no podrá exceder de 30 días, para permitir el correcto encaminamiento de dichos números hasta la red del prestador en cuestión o entregar dichas llamadas a otro prestador que pueda entregarlas en el destino.

7.3 Criterios para la Asignación de Numeración para Servicios No Geográficos

La URSEC podrá definir nuevos códigos de servicios no geográficos a solicitud de los prestadores. Cuando se establezca un nuevo código de servicio no geográfico, los prestadores dispondrán de un plazo que no podrá exceder de 30 días para habilitarlo en sus redes.

La URSEC asignará bloques de numeración para servicios no geográficos a ANTEL mientras sea el único prestador autorizado para este servicio.

7.4 Criterios para la definición y apertura de nuevos Códigos de Servicios Especiales o la modificación de los existentes

La URSEC podrá definir nuevos Códigos de Servicios Especiales a solicitud de las instituciones u organizaciones sociales, siempre y cuando éstas demuestren presencia en más de un área de servicio local o representen una necesidad social relevante. Cuando se establezca un nuevo Código de Servicio Especial, los prestadores dispondrán de un plazo que no podrá exceder de 30 días para habilitarlo en sus redes. En casos que lo ameriten, la URSEC podrá eliminar o modificar algún Código de Servicios Especiales.

7.5 Criterios para la Asignación de Códigos Identificación de Prestador de Larga Distancia Internacional

La URSEC asignará a los prestadores de LDI los Códigos de Identificación con el siguiente mecanismo:

Los prestadores de Larga Distancia Internacional propondrán a la URSEC el Código de Prestador de Larga Distancia Internacional que prefieran.

En el caso en que dos prestadores seleccionen el mismo código, se sorteará el código en conflicto entre ellos y el o los perdedores seleccionarán otro código y su asignación seguirá el procedimiento anterior.

Uno y solamente un código será asignado a cada Prestador de Larga Distancia Internacional.

Un Código de prestador de Larga Distancia Internacional no podrá ser asignado a más de un Prestador, a menos que éstos lo soliciten de común acuerdo.

Una vez asignado un Código de Prestador de Larga Distancia Internacional éste dispondrá de un plazo de 1 año, para comenzar a utilizarlo. De lo contrario será cancelado.

7.6 Apertura o modificación de Prefijos de Acceso

Si un prestador desea brindar un nuevo servicio que requiere un Prefijo de Acceso diferente a los existentes o modificar un prefijo, deberá solicitar la apertura o modificación a la URSEC. La solicitud incluirá una descripción del servicio que se desea prestar y el prefijo propuesto.

Cuando se autorice un nuevo Prefijo de Acceso, los prestadores dispondrán de un plazo que no podrá exceder de 30 días para habilitarlo en sus redes. En casos que lo ameriten, la URSEC podrá eliminar algún Prefijo de Acceso.

